

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

18



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00064-00, Verbal de Restitucion de inmueble arrendado, con el atento informe de que dentro del termino de subsanación se allega escrito via correo electrónico por el apoderado de la parte demandante solicitando el retiro de la demanda por haberse llegado a una conciliación con el demandado y cumplida la restitución del inmueble objeto de la Litis. Sirvase proveer. Arauquita, marzo 11 de 2.022. (Se deja constancia que los funcionarios del Despacho en pleno conforman la Comision Escrutadora Municipal de los Comicios electorales a celebrarse el domingo 13 de los corrientes, por lo cual no se prestará el servicio durante los días 14, 15 y 16)

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

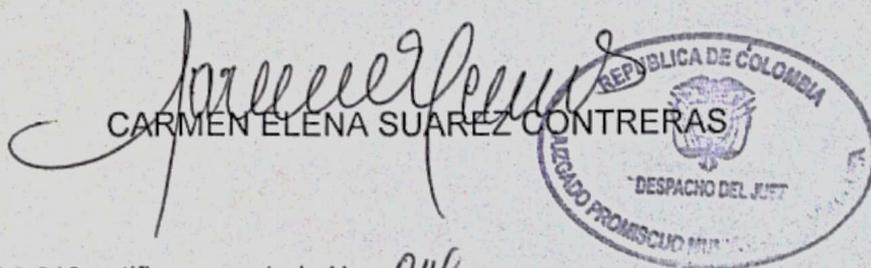
Arauquita, (Arauca), marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario y el escrito impetrado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 92 delCodigo General del Proceso, téngase por retirada la demanda promovida por Jorge Eliecer Peroza Espis contra Anibal Mendoza Bohorquez a traves de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 22 de marzo del 2.019 notifico por estado Nro. 014

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

